



# El Salvador

## Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral

No.4 Octubre– diciembre 2018

### Accidentes de trabajo e inseguridad laboral en El Salvador

En 2018, el Ministerio de Trabajo de El Salvador reportó alrededor de 8,374 personas afectadas por accidentes de trabajo, 5,659 hombres y 2,715 mujeres; un tercio registrado en el área de la industria manufactura (2,699) y dentro de ese número, el 38% ocurrió en el sub rubro de Productos Textiles, Prendas de Vestir y Cuero.

A esta cifra se suman las enfermedades que desarrollan las personas trabajadoras debido a las condiciones y el tipo de trabajo realizado; realidad que demuestra la necesidad de fortalecer la aplicación y seguimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los centros de trabajo, así como una de sus principales deudas: un registro confiable de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo en El Salvador.



con el apoyo de:



La presente publicación ha contado con el apoyo financiero del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), Iniciativa Cristiana Romero de Alemania (ICR), Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo (AVCD), Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) y Fundación para una Sociedad Justa (FJS). Los contenidos son de exclusiva responsabilidad de ORMUSA y en ningún momento expresan la opinión de las agencias y organizaciones donantes.

La diferencia de accidentes entre los sexos, podría deberse a diferentes factores, principalmente a menor participación de las mujeres en el mercado de trabajo, sumado a mayor exposición de los hombres a factores de riesgos en los diferentes rubros productivos donde laboran. Con referencia a la menor participación de las mujeres, los datos de EHPM 2017, indican que la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 2,960,788 personas (59.3% hombres y 40.7% mujeres). Del total de la PEA, las personas ocupadas representan el 93%.

Esto significa que de cada 100 hombres, alrededor de 60 trabajan de manera remunerada; por cada 100 mujeres, solo 41 lo hacen. En de tomar en cuenta que las responsabilidades familiares o tareas de cuidado de niñez, personas con discapacidad, adultas mayores o quehaceres del hogar, es la principal causa del porqué las mujeres no se emplean de manera remunerada. Además que para ambos sexos, esta cifra incluye personas de 15 años en adelante, quienes muchas veces no trabajan debido a que estudian u otras razones personales.

**Accidentes de trabajo incapacitantes, por rama de actividad económica, Período Acumulado: Enero-Diciembre 2018**

| ACTIVIDAD ECONÓMICA  | MUJERES      | HOMBRES      | TOTAL        |
|--|--------------|--------------|--------------|
| Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura                    | 42           | 212          | 254          |
| Explotación de Minas y Canteras                                | 0            | 11           | 11           |
| <b>Total Industria Manufacturera</b>                           | <b>873</b>   | <b>1,826</b> | <b>2,699</b> |
| Producción y Distribución de Electricidad , Agua , Vapor y Gas | 30           | 165          | 195          |
| Construcción   | 7            | 75           | 82           |
| Comercio , Reparación de Vehículos y Enseres Domésticos        | 220          | 773          | 993          |
| Hoteles y Restaurantes   | 128          | 435          | 563          |
| Transporte , Almacenamiento y Comunicaciones                   | 90           | 217          | 307          |
| Intermediación Financiera                                      | 81           | 70           | 151          |
| Actividades Inmobiliarias , Empresariales y de Alquiler        | 347          | 843          | 1,190        |
| Administración Pública , Defensa y Seguridad                   | 183          | 391          | 574          |
| Enseñanza  | 45           | 26           | 71           |
| Servicios Sociales y de Salud                                  | 516          | 227          | 743          |
| Otras Actividades de Servicios Comunitarios                    | 153          | 388          | 541          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2,715</b> | <b>5,659</b> | <b>8,374</b> |

Tomado de Anuario Estadístico 2018, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

La Ley General de Prevención de Riesgos en los Centros de Trabajo, clasifica dentro de los riesgos profesionales, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestas las personas trabajadoras a causa, con ocasión o por motivo del trabajo.

Considera como enfermedad profesional, cualquier estado patológico sobrevenido por la acción mantenida, repetida o progresiva de una causa que provenga directamente de la clase de trabajo que desempeñe o haya desempeñado el o la trabajadora, o de las condiciones del medio en particular del lugar en donde se desarrollen las labores, y que produzca la muerte de la persona trabajadora o le disminuya su capacidad de trabajo.

Para que la enfermedad profesional de un o una trabajadora acarree responsabilidad al patrono, es necesario, que la enfermedad esté comprendida en la lista que define la ley determinada por la clasificación Estadística Internacional de las Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS); y además, que el trabajo que se desempeñe o se haya desempeñado sea capaz de producirla; y que demuestre un tiempo mínimo de servicios en el cual puede haberla contraído<sup>1</sup>.

Algunas de las enfermedades profesionales y padecimientos más comunes originados por la actividad laboral, son cardiopatías, infecciones respiratorias, alergias, cáncer y malformaciones<sup>2</sup>.

### Accidentes de trabajo incapacitantes según la naturaleza de la lesión, Período Acumulado: Enero-Diciembre 2018

| NATURALEZA DE LA LESION                         | INCAPACITANTES |              |              |
|---|----------------|--------------|--------------|
|   | MUJERES        | HOMBRES      | TOTAL        |
| TRAUMATISMOS SUPERFICIALES                      | 884            | 1,889        | 2,773        |
| TORCEDURAS Y ESGUINCES                          | 454            | 425          | 879          |
| QUEMADURAS                                      | 86             | 202          | 288          |
| OTROS TRAUMATISMOS Y TRAUMATISMOS MAL DEFINIDOS | 261            | 534          | 795          |
| OTRAS HERIDAS                                   | 439            | 1,197        | 1,636        |
| LUXACIONES                                      | 32             | 97           | 129          |
| LESIONES MULTIPLES DE NATURALEZA DIFERENTE      | 48             | 101          | 149          |
| FRACTURAS                                       | 175            | 592          | 767          |
| ENVENENAMIENTOS AGUDOS E INTOXICACIONES AGUDAS  | 4              | 7            | 11           |
| CONTUSIONES Y APLASTAMIENTOS                    | 196            | 341          | 537          |
| CONMOCIONES Y TRAUMATISMOS INTERNOS             | 127            | 204          | 331          |
| AMPUTACIONES Y ENUCLEACIONES                    | 5              | 40           | 45           |
| EFFECTOS DE LA ELECTRICIDAD                     | 1              | 5            | 6            |
| EFFECTOS DEL TIEMPO Y DE LA EXPOSICION AL FRIO  | 0              | 11           | 11           |
| EFFECTOS NOCIVOS DE LAS RADIACIONES             | 2              | 5            | 7            |
| ASFIXIAS  | 1              | 9            | 10           |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>2,715</b>   | <b>5,659</b> | <b>8,374</b> |

Tomado de Anuario Estadístico 2018, Ministerio de Trabajo y Previsión So-

1. <http://aps.issv.gov.sv/Documents/Gu%C3%ADas,%20normas,%20manuales,%20pol%C3%ADticas/Normas/NORMA%20TECNICA%20MEDICINA%20DEL%20TRABAJO%20ISSV.pdf>

2. [http://www.issv.gov.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1634:seguro-social-promueve-la-salud-ocupacional&catid=1:noticias-ciudadano&Itemid=77](http://www.issv.gov.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=1634:seguro-social-promueve-la-salud-ocupacional&catid=1:noticias-ciudadano&Itemid=77)

De acuerdo al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en 2017, las incapacidades temporales requirieron una inversión anual de 4 millones de dólares, ya que se registran alrededor de veinte y veintiún mil accidentes de trabajo; en ese año, había alrededor de 7,500 personas pensionadas por riesgo profesionales en los cuales se deroga 8 millones de dólares al año. Estas cifras, con seguridad, se quedan cortas tomando en cuenta, el bajo número de población trabajadora con acceso a seguridad social y el sub registro en accidentes y enfermedades profesionales.

En 2014, el ISSS<sup>3</sup> reconoció que el sub registro se debía al poco desarrollo de programas de gestión de salud ocupacional de las empresas; escaso nivel de información de las personas trabajadoras con respecto a los riesgos ocupacionales, a los daños potenciales a su salud, sus deberes y derechos; así como a la carencia de formación de médicos en medicina del trabajo. El ISSS inició ese año la certificación de las enfermedades profesionales. Se adiciona el incumplimiento de la ley, ya que en 2018, el Ministerio de Trabajo impuso 214 multas por violaciones a la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, con un monto de \$ 923,021.61 dólares.

### Riesgos ergonómicos y psicosociales por actividad profesional

|   | Ergonómicos  | Psicosociales  |
|---|--|--|
| Profesionales Sanitarias                      | Manipulación manual, posturas forzadas   | Demandas emocionales, trabajo a turnos, trabajo nocturno, violencia de clientes y familiares |
| Guarderías                                    | Manipulación manual, posturas forzadas   | Demandas emocionales   |
| Limpieza y Empleadas del hogar                | Manipulación manual, posturas forzadas   | Horarios asociales, violencia (ejemplo: trabajar aislada)                                    |
| Hoteles y Restaurantes                        | Manipulación manual, movimientos repetitivos ( ejemplo al cortar)                              | Trabajo desbordante o intenso, trato con el público, violencia y acoso                       |
| Textil, ropa y calzado                        | Manipulación manual, posturas forzadas   | Trabajo repetitivo en cadena, trabajo intenso, violencia y acoso                             |
| Lavanderías                                   | Manipulación manual, posturas forzadas, calor  | Tareas repetitivas y a ritmo elevado   |
| Industria Manufacturera                       | Movimientos repetitivos, posturas forzadas, manipulación manual                                | Trabajo repetitivo en cadena   |
| Centros de Atención Telefónica (Call Centers) | Posturas forzadas, excesivo sedentarismo   | Atención a clientes, ritmo de trabajo y repetitividad  |
| Enseñanza                                     | Posturas forzadas (ejemplo: guarderías), mucho tiempo de pie                                   | Demandas emocionales, violencia  |
| Peluquería                                    | Posturas forzadas, movimientos repetitivos, mucho tiempo de pie                                | Atención a clientes, trabajo a ritmo elevado   |
| Trabajo de Oficina                            | Movimientos repetitivos, posturas forzadas, dolor de espalda                                   | Falta de control sobre el trabajo, interrupciones frecuentes, trabajo monótono               |
| Agricultura                                   | Manipulación manual, posturas forzadas, equipo de trabajo y de protección personal inadecuados | Largas jornadas, ritmo elevado   |

Tomado de <http://www.mtps.gob.sv/wp-content/uploads/descargas/DGPS/Presentaciones/mtps-modulo-i-ley-general-de-prevencion-de-riesgos-en-los-lugares-de-trabajo.pdf>

3. [http://rrhh.salud.gob.sv/files/webfiles/foro2014/6\\_d2\\_foro\\_iss.pdf](http://rrhh.salud.gob.sv/files/webfiles/foro2014/6_d2_foro_iss.pdf)